

Información proporcionada por Contraloría General de la República

Denuncia ante la Contraloría General de la República

Última actualización: 01 abril, 2025

Descripción

Si eres una persona natural o funcionaria, puedes denunciar hechos eventualmente irregulares y que involucren a empleados públicos o entidades del Estado, para que la Contraloría General de la República (CGR) los investigue.

Además, puedes acceder a medidas preventivas de protección y denuncia por represalias.

Ingresa tu denuncia a través del **sitio web de la Contraloría General de la República**, aportando información concreta.



Chile
Atiende

- **Servicios públicos centralizados:** ministerios, intendencias, gobernaciones, Tesorería General de la República (TGR), Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI), Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad.
- **Servicios públicos descentralizados:** de salud, vivienda y urbanismo, universidades estatales, Servicio de Impuestos Internos (SII), Instituto de Previsión Social (IPS), Fondo Nacional de Salud (Fonasa), Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb) y Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).
- **Municipalidades.**
- **Empresas públicas:** fábricas y maestranzas del Ejército, astilleros y maestranzas de la Armada, Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile, Banco del Estado, Televisión Nacional de Chile, Corporación Nacional del Cobre de Chile (Cochilco), Empresa Nacional de Minería (ENAMI), Empresa de los Ferrocarriles del Estado (EFE), Empresa de Correos de Chile, empresas portuarias y la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP).
- Empresas, sociedades o entidades públicas o privadas en que el Estado o sus empresas, sociedades o instituciones centralizadas o descentralizadas tengan aportes de capital mayoritario o en igual proporción, como es el caso de Metro.
- **Corporaciones o fundaciones regionales o municipales:** personas jurídicas sin fines de lucro creadas según la [Ley N° 19.175](#) y [Ley N° 18.695](#).
- **Personas e instituciones privadas que reciben fondos fiscales** por leyes permanentes, por subvención o aporte del Estado, para una finalidad específica y determinada.

Infórmate sobre quiénes no pueden ser fiscalizados

- Congreso Nacional.
- Poder Judicial y los tribunales especiales, y los auxiliares de la administración de justicia.
- Otros tribunales, como es el caso del Tribunal Constitucional, Tribunal Calificador de Elecciones y tribunales electorales regionales (ministros, jueces y funcionarios).
- Organismos que poseen autonomía constitucional, como el Ministerio Público o Banco Central.
- Multitiendas, bancos, empresas de telefonía, empresas eléctricas, clínicas privadas, ISAPRES y AFP.

Revisa qué debe contener tu denuncia

- Datos que te identifiquen. No se admiten denuncias anónimas.
- Correo electrónico para las notificaciones.
- Narración de los hechos.
- Individualización del servicio público y de quién o quiénes cometieron la situación irregular, si cuentas con esta información.
- Documento en el que indiques si deseas que tu identidad se mantenga en reserva.

Adicionalmente, y de manera opcional, la denuncia puede contener:

- Solicitud de medidas preventivas de protección, solo si no pediste reserva de identidad y eres una persona funcionaria o contratada a honorarios en un servicio público.
- Antecedentes que sirvan de fundamento a tu denuncia, si los tienes.

Accede al [sitio web de la Contraloría General de la República](#), con tu ClaveÚnica, e ingresa tu denuncia. Si no la tienes, [solicítala](#).

Importante:

- Revisa el [estado de tu solicitud](#).
- Una vez presentada tu denuncia, no podrás ingresar nuevos reclamos o solicitar a través de otros canales institucionales que la contraloría se pronuncie.
- Si la denuncia afecta tus derechos personales y no puede gestionarse sin revelar tu identidad, podrán pedirte que levantes la reserva. Si decides mantenerla, la denuncia será desestimada con fundamento.
- Solo puedes pedir las medidas preventivas de protección si te desempeñas en la administración del Estado al momento de la denuncia o después. También puedes solicitar medidas adicionales o desistir de ellas.
- La Contraloría General de la República resolverá, a través de una resolución, si otorga una o más medidas preventivas de protección. De igual forma, mantendrá las medidas de protección mientras exista el riesgo de represalias con motivo de la denuncia, incluso después que finalicen los procedimientos, lo que se examinará caso a caso.

Lee el marco legal

[Ley N° 21.592](#) y su reglamento.